

No. Radicado: 08SE2021726300100002579
Fecha: 2021-05-20 10:10:59 pm
Remitente: Sede: D. T. QUINDIO
GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION,
Depen: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCION DE
CONFLICTOS - CONCILIACION
Destinatario: SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A.
Anexos: 0 Folios: 1
Al responder por favor citar este número de radicado



08SE2021726300100002579

Señor
OSCAR JULIO ARIAS GOMEZ
Representante legal o quien haga sus veces
SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A.
gerencia@syicsa.com.co



ASUNTO: Citación Notificación Personal
Radicación: 11EE2019726300100001089
Querellante: DE OFICIO
Querellado: SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A.

Sírvase comparecer a este despacho ubicado en la calle 23 No. 12-11 de la ciudad de Armenia (Q), en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 12:00m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. (lunes a viernes), con el fin de notificarse personalmente del Auto No. 628 del 12 de abril de 2021, "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos en contra de SERVICIOS & COMUNICACIONES S.A. S&C S.A."

De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cabe mencionar, que según el artículo 4º del Decreto legislativo 491 de 2020¹, en concordancia con la Resolución 0784 del 17/03/2020 modificada por la Resolución 0876 del 01/04/2020, y teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra vigente, la notificación puede realizarse por correo electrónico, solicito su colaboración para que envíe un correo electrónico de contacto al correo Lmendoza@mintrabajo.gov.co

Cordialmente,


LAURA ESTEFANIA MENDOZA QUINTERO
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Grupo PIVC-RCC
DT Quindío
Ministerio del Trabajo

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

¹ Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.